



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios registrales del oficio de incoación de procedimiento para la aplicación del régimen de venta forzosa en terrenos sitos en plaza Vega y calle Calera, promovido por la Gerencia Municipal de Fomento, y tener constancia de la no recepción de esta por parte de Promociones Plazabur, S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante publicación de edicto el contenido del oficio trasladado, y que literalmente dice lo siguiente:

«Oficio de incoación de procedimiento para la aplicación del régimen de venta forzosa. –

El artículo 41 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece el deber que tienen los propietarios de suelo urbano consolidado de edificar sus solares en los plazos y con las condiciones que establezcan el planeamiento urbanístico y la licencia urbanística.

Por otra parte, los artículos 329 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León regulan la posibilidad de que el Ayuntamiento acuerde la aplicación del régimen de venta forzosa a aquellos terrenos o inmuebles que incumplan este deber de edificación en plazo.

La consecuencia de incoar por parte del Ayuntamiento el procedimiento para la aplicación del régimen de venta forzosa será, según el artículo 330.02 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, habilitar un plazo de audiencia a los propietarios de los suelos afectados por dicho incumplimiento, de duración no inferior a un mes, para que durante el transcurso del mismo estos tengan la posibilidad de garantizar el cumplimiento de sus deberes urbanísticos pendientes mediante cualquiera de las fórmulas previstas en el artículo 202, en cuyo caso procederá el archivo del procedimiento.

Transcurrido el plazo de audiencia sin garantizar el cumplimiento de los deberes urbanísticos pendientes, el Ayuntamiento acordará la aplicación del régimen de venta forzosa de los inmuebles afectados, convocando un concurso para su adjudicación, teniendo en cuenta que desde el momento de la adopción de dicho acuerdo los propietarios se verán ya imposibilitados para proseguir el proceso edificatorio y urbanizador que requiera el ejercicio del deber de edificación incumplido, implicando además dicho acuerdo la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios.



En todo caso la incomparecencia en el trámite de audiencia de los propietarios correctamente notificados no interrumpe la continuación del expediente.

Por todo cuanto antecede, transcurrido sobradamente el plazo de ocho años previsto en el artículo 49.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establecido como plazo total para cumplir el conjunto de deberes urbanísticos exigibles al propietario del suelo, se requiere, mediante el presente oficio, que da inicio al procedimiento para la aplicación del régimen de venta forzosa, para que en el plazo de cuarenta días naturales a contar desde el recibo de la notificación de este escrito, garantice el cumplimiento de los deberes urbanísticos pendientes sobre la finca registral número 43134 (IDUFIR 09016000526502) inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos (correspondencia con parcelas catastrales 2478032VM4827N, 2478033VM4827N, 2478034VM4827N, 2478035VM4827N, 2478036VM4827N, situadas en los números 12, 14, 16, 18 y 20 en plaza Vega; y números 4 y 6 de calle La Parra de Burgos), debiendo concretar, además, este compromiso de cumplimiento con la presentación en el Ayuntamiento de Burgos de un proyecto de obra adecuado a las determinaciones urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos sobre los suelos afectados, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin dar satisfacción a este requerimiento, se procederá a acordar la aplicación del régimen de venta forzosa sobre dicha finca».

En Burgos, a 23 de septiembre de 2016.

El Alcalde,  
Francisco Javier Lacalle Lacalle